



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Área de Cultura
RPT/mgm

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA Y PEÑA CULTURAL-FLAMENCA "JOSÉ MERCÉ" DE CHIPIONA

En Chipiona a 7 de mayo de 2018

REUNIDOS

De una parte, **Dña. Isabel Jurado Castro**, mayor de edad, con D.N.I. 53.581.524-B con domicilio en Chipiona, provincia de Cádiz.

Y de otra parte **Don Manuel Bazán Gómez**, mayor de edad, provisto de D.N.I. con domicilio en Chipiona, provincia de Cádiz.

INTERVIENEN

La primera como Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Chipiona, en nombre y en representación del mismo.

El segundo como Presidente de la Peña-Cultural Flamenca "José Mercé" de Chipiona, en nombre y en representación de la misma, con CIF: G-11051190.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan.

EXPONEN

Primero: Que el Ayuntamiento de Chipiona, a través de la Delegación Municipal de Cultura, tiene capacidad para subvencionar, según la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Chipiona, a las asociaciones culturales sin ánimo de lucro de la localidad, como modo de fomento para la realización de actividades culturales.

Segundo: Que la Peña-Cultural Flamenca "José Mercé" de Chipiona tiene entre sus fines: promover el arte Flamenco y difundir y fomentar la afición al Flamenco en Chipiona.



A tal efecto, las partes arriba indicadas formalizan el presente Convenio para subvencionar el desarrollo del VIII Concurso de Fandangos "Ciudad de Chipiona" de acuerdo con las siguientes:



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Área de Cultura
RPT/mgm

CLAUSULAS

PRIMERA: la Peña-Cultural Flamenca "José Mercé" de Chipiona dedicada al fomento del Flamenco, tiene previsto desarrollar el VIII Concurso de Fandangos.

SEGUNDA: La Delegación Municipal de Cultural del Ayuntamiento de Chipiona, en cumplimiento de sus fines, otorga a la mencionada Asociación una subvención de concesión directa conforme a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Chipiona, de **DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €)**, cuya cantidad será destinada a financiar los gastos de: Premios en metálico y otros gastos del VIII Concurso de Fandangos "Ciudad de Chipiona". Se acredita el interés público y social del proyecto presentado ya que se trata de una asociación única en esta actividad de elevado interés cultural y social, dado el carácter altruista y la enorme labor de difusión y promoción del Flamenco que esta asociación viene realizando desde hace más de 30 años en Chipiona.

TERCERA: Dicha cantidad convenida será transferida al siguiente nº de cuenta de la que es titular el Presidente y Representante de la Peña-Cultural Flamenca "José Mercé" de Chipiona, D. Manuel Bazar Gómez.

El pago se efectuará en una sola vez (2.500,00 €), desde la firma del presente convenio hasta la finalización de vigencia del mismo.

La aplicación presupuestaria es 330-480 Cultura-Subvenciones.

CUARTA: El presente Convenio tendrá una duración comprendida entre la firma del mismo y el 31 de diciembre de 2018.

QUINTA: El personal que necesite para el funcionamiento y ejecución del programa de actividades, no tendrá la consideración de empleado o funcionario, ni estará unido por ninguna relación laboral con la Delegación de Cultura, ni con el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, ya que ésta se limita exclusivamente a subvencionar con la cantidad consignada el desarrollo de la correspondiente actividad o programa, sin perjuicio de las orientaciones que el personal de la Delegación pudiera darle de forma ocasional.

SEXTA: El beneficiario de la subvención quedará obligado a:

- Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de las actividades, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.
- Insertar el escudo del Ayuntamiento de Chipiona y el logotipo del Área de Cultura en todo el material publicitario, bajo el título de "COLABORA".
- Colocar un letrero con el escudo del Ayuntamiento de Chipiona y el logotipo del Área de Cultura, que será proporcionado por la Delegación de Cultura.



Manuel Bazar Gómez

Presentar antes de tres meses desde la finalización del periodo de vigencia del presente convenio justificación de la cantidad percibida y la aplicación de las mismas, de conformidad con lo establecido en los



Ayuntamiento de Chipiona

Área de Cultura
RPT/mgm

artículos 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, debiendo aportar:

- a) Cumplimiento del modelo oficial de justificación de la subvención que se pondrá a su disposición.
- b) Memoria detallada del programa de la actividad desarrollada.
- c) Presupuesto de ingresos y gastos realizados.
- d) Facturas originales justificativa de los gastos o fotocopias compulsadas de las mismas que hayan sido efectivamente pagadas con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
- e) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

- Reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el apartado 5 del artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Chipiona.

SÉPTIMA: En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Chipiona.

Y en prueba y conformidad con todo lo expuesto y convenido se firma el presente documento por triplicado ejemplar en Chipiona, a la fecha indicada en el encabezamiento.



La Alcaldesa-Presidente
del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona



El Presidente de la
Peña Cultural-Flamenca "José Mercé"